

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure holding a caduceus (a staff with two snakes) inside a rounded square, with the letters 'IMSS' written in a bold, sans-serif font below it.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ISMAEL NAVA VILLAR**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T23-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,498 de fecha 30 de mayo de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 00009327.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Ismael Nava Villar, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,884 de fecha 16 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, titular de la Notaría Pública número 100 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, ensamble manufactura, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquila de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipo electrónico, equipo electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico, para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electromédico, así como estudios e investigaciones de cualquier clase e inversiones relacionadas con los anteriores fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EME-790530-1M7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **B04-12375-10-4**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Revolución número 756, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5611-2020 y Fax 5482 1303; Correo electrónico: [ecestelos@eymsa.com.mx](mailto:ecestelos@eymsa.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,958,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "**EL INSTITUTO**", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "**EL PROVEEDOR**" será:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0648

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Número de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "**EL PROVEEDOR**") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión” con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- "EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0648

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0648**

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL  
 LA-019GYR040-T23-2015

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
 Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
 ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

**ISMAEL NAVA VILLAR**  
 Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
 Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**ÁREA TÉCNICA**

**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
 Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
 Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

**ÁREA TÉCNICA**

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
 Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**INGENIERO KARIM TAPIA QUEVEDO**  
 Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0648** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0648**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 1**  
**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

G



1460

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$40,832,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 16 unidades radiográficas destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HP CMNO Jalisco.

**Tipo OLI:** Adquisición

**Oficio de Liberación de Inversión (OLI)**

No. 09900116B3000/BMI/ 225 / 1164

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

  

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Número de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central  
**Número de bienes:** 16  
**Monto original con IVA:** 40,832,000.00

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

(cuarenta millones ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.26 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

ANEXOS

Atentamente,  
El Coordinador

DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b>	<b>095384612930/158</b>
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$40,832,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 16 unidades radiográficas destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HP CMNO Jalisco.	

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/ 225	, 1164

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- C.P. Hector Francisco Morales Pineda.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMNO Guadalajara, Jalisco@

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 225/1154

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

cifras en pesos

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI	PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado					
				Municipio /Estado	Ubicación	Uf	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	Dif.	VAR		ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	Uf	Centro de Costo	Cuenta	Período Pteal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
Mobiliario Médico	11810346	0000158812	130	SALTILLO, COAH.	05030002	052404	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810349	0000158382	130	TUXTLA GUTIÉRREZ	07010003	070101	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810350	0000158363	130	TAPACHULA, CHIS.	07020001	070202	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810351	0000158650	130	TUXTLA GUTIERREZ C.	07010004	072401	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810352	0000158210	130	TUXTLA GUTIERREZ C.	07010002	072403	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810353	0000188775	130	CD. JUAREZ, CHIH.	08100045	082425	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810354	0000158691	130	CELAYA, GTO.	11080004	110101	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810355	0000159192	130	ACAPULCO DE JUAREZ	12020005	120501	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810356	0000168511	130	CUAUTITLAN IZCALLI	15390004	152409	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810357	0000158916	130	TEXCOCO	15610001	152443	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810358	0000158652	130	CULIACÁN	26010001	260501	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	2,552,000	5,104,000.00
Mobiliario Médico	11810359	0000158398	130	VILAHERMOSA	28010007	282401	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810360	0000158514	130	MINATITLAN VER	32470004	322433	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810361	0000158789	130	MERIDA	33010006	332402	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
Mobiliario Médico	11810362	0000159195	130	GUADALAJARA, JAL.	14460001	141101	200200	531-341	0499	01	01	11814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	09	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	1	2,552,000	2,552,000.00
<b>TOTAL:</b>																				16	38,280,000	40,832,000.00

DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS

**SIN TEXTO**

6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15B10648**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 2**  
**"Propuesta Técnica y Económica"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

G



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO

#### (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

LICITACION	LA-019GYR040-T23-2015	CANTIDAD	16	PROVEEDOR	Electrónica y Medicina, S.A.
PARTIDA	6	F. ACTUALIZACION:	07/08/2015	MARCA	GMR
CLAVE SAI	531.341.0499.01.01	H. ACTUALIZACION	15:08:48	MODELO	ARIX RAD
CLAVE	00000000011814	F. IMPRESION	07/08/2015	CATALOGO	3 CATALOGOS, 1 MANUAL
NOMBRE GENERICO UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL (CON CR)				HOJA 1 DE 5	
ESPECIFICACIONES				DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR	

#### 1. Definición

1.1. Equipo que permite realizar radiografías de tipo general y planigrafía.

#### 2. Descripción

2.1. Generador de alta frecuencia.

2.1.1. Con capacidad de 50 kW o mayor.

2.1.2. Con 500 mA o mayor.

2.1.3. 40 kV a 125 kV o mayor.

2.1.4. Incrementos de voltaje de 1KV o menor.

2.1.5. Tiempo de exposición 1 milisegundo o menor a 3 segundos o mayor.

2.1.6. Con panel de control digital que despliegue: kV, mA y seg o mAs

2.2. Tubo de Rayos X:

2.2.1. Foco fino de 0.6 mm o menor.

2.2.2. Foco grueso de 1.2 mm o menor.

2.2.3. Ánodo rotatorio con velocidad de 3000 RPM o mayor.

2.2.4. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 150 KHU o mayor.

2.3. Columna portatubos:

2.3.1. Soporte a piso o techo o piso-techo o integrado a la mesa o piso-ared.

2.3.2. Para el caso de columna integrada a la mesa o soporte a piso: desplazamiento longitudinal de 120 cm o mayor.

2.3.3. Para el caso de soporte a techo, desplazamiento vertical de 140 cm o mayor y longitudinal de 280 cm o mayor.

2.4. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal +/-40 cm o mayor y recorrido lateral (transversal) ± 10 cm o mayor.

#### 1. Definición

1.1. Equipo que permite realizar radiografías de tipo general y planigrafía.

**CAT1-P1**

#### 2. Descripción

2.1. Generador de alta frecuencia.

**CAT1-P1**

2.1.1. Con capacidad de 50 kW.

**CAT1-P1**

2.1.2. Con 500 mA.

**CAT1-P1**

2.1.3. 40 kV a 150 kV.

**CAT1-P1**

2.1.4. Incrementos de voltaje de 1KV.

**CAT1-P1**

2.1.5. Tiempo de exposición 1 milisegundo a 5 segundos.

**CAT1-P1**

2.1.6. Con panel de control digital que despliegue: kV, mA y seg o mAs.

**CAT1-P1**

2.2. Tubo de Rayos X:

**CAT1-P1**

2.2.1. Foco fino de 0.6 mm.

**CAT1-P1**

2.2.2. Foco grueso de 1.2 mm.

**CAT1-P1**

2.2.3. Ánodo rotatorio con velocidad de 3450 RPM.

**CAT1-P1**

2.2.4. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo de 300 KHU

**CAT1-P1**

2.3. Columna portatubos:

**CAT1-P1**

2.3.1. Soporte a piso.

**CAT1-P1**

2.3.2. Para el caso de columna soporte a piso: desplazamiento longitudinal de 270 cm.

**CAT1-P1**

2.3.3. Para el caso de soporte a techo, desplazamiento vertical de 140 cm o mayor y longitudinal de 280 cm o mayor.

**NO APLICA**

2.4. Tablero de la mesa con recorrido longitudinal +/-42 cm y recorrido lateral (transversal) ± 11.5 cm.

**CAT1-P1**

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
**CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO**  
**(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

CLAVE PREI 531.341.0499.01.01

CLAVE SAI 00000000011814

UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA

CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL(CON CR)

F. ACTUALIZACION: 00/00/00

F. IMPRESION: 07/08/2015

HORA: 16:08:48 Hoja 2 de 5

- 2.5. Con altura fija o altura ajustable de 60 cm o menor a 80 cm o mayor.
- 2.6. Con bucky en la mesa con rejilla fija o extraible u oscilante.
- 2.6.1. Que acepte chasis de 35 x 43 cm o 14" x 17".
- 2.6.2. Con rejilla Relación 8:1 o mayor.
- 2.7. Control automático de Exposición.
- 2.8. Con bucky de pared o vertical
- 2.9. Programas anatómicos o radiografías programadas o APR: 80 o mayor.
- 2.10. Con soporte de peso del paciente de 180 Kg. o mayor
- 2.11. Estación de adquisición
- 2.11.1. Con monitor de 17" o mayor y resolución de 1k x 1k o mayor.
- 2.11.2. Capacidad de almacenamiento de imágenes de 80 Gb o mayor
3. Accesorios
- 3.1. Sistema digitalizador de imágenes.
- 3.1.1. Resolución Espacial desde 10 pixeles/mm o mayor de 100 micrones o menor.
- 3.1.2. Resolución en escala de grises o conversión analoga-digital o nivel de información de 12 bits o mayor.
- 3.1.3. Procesamiento o post-procesamiento de imágenes.
- 3.1.4. Capacidad de almacenamiento de al menos 7,000 imágenes o 2,000 estudios.
- 3.1.5. Rendimiento de 80 placas o chasis por hora o mayor para un tamaño mínimo de 35cm x 43 cm (14"x17").

- 2.5. Con altura fija.  
**CAT1-P1**
- 2.6. Con bucky en la mesa con rejilla oscilante.  
**CAT1-P1**
- 2.6.1. Que acepte chasis de 35 x 43 cm o 14" x 17".  
**CAT1-P1**
- 2.6.2. Con rejilla Relación 8:1 o mayor.  
**CAT1-P1**
- 2.7. Control automático de Exposición.  
**CAT1-P1**
- 2.8. Con bucky de pared o vertical  
**CAT1-P1**
- 2.9. Programas anatómicos APR: 240.  
**CAT1-P1**
- 2.10. Con soporte de peso del paciente de 250 Kg.  
**CAT1-P1**
- 2.11. Estación de adquisición  
**CAT1-P1**
- 2.11.1. Con monitor de 17" y resolución de 1024 X 1024.  
**CAT1-P2,P3**  
De acuerdo con respuesta a pregunta 195 de Electrónica y Medicina, S.A.
- 2.11.2. Capacidad de almacenamiento de imágenes de 80 Gb.  
**MANUAL 1 PAG 398**  
De acuerdo a respuesta a replanteamiento 38 de Electrónica y Medicina, S.A.
3. Accesorios
- 3.1. Sistema digitalizador de imágenes.  
**CAT2-P2**
- 3.1.1. Resolución Espacial de 87.5 micrones.  
**CAT2-P2**
- 3.1.2. Resolución en escala de grises o conversión analoga-digital o nivel de información de 12 bits  
**CAT2-P2**
- 3.1.3. Procesamiento o post-procesamiento de imágenes.  
**CAT2-P2**
- 3.1.4. Capacidad de almacenamiento de 10,000 imágenes.  
**MANUAL 1 PAG 398**
- 3.1.5. Rendimiento de 76 placas chasis por hora para un tamaño mínimo de 35cm x 43 cm (14"x17").  
**CAT2-P1**  
De acuerdo con respuesta a pregunta 234 de LTE GROUP, S.A. de C.V.
- 3.1.6. Acceso mediante nombre de usuario y

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

### CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE PREI 531.341.0499.01.01

CLAVE SAI 00000000011814

UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA

CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL (CON CR)

F. ACTUALIZACION: 00/00/00

F. IMPRESION: 07/08/2015

HORA: 16:08:48 Hoja 3 de 5

3.1.6. Acceso mediante nombre de usuario y contraseña con diferentes niveles o perfiles.

3.1.7. Software para eliminar artefactos en la imagen o artefactos producidos por rejilla.

3.1.8. Los chasis deben de tener pantallas de fósforo.

3.1.9. Para los siguientes tamaños de chasis.

3.1.9.1. Tamaño de 18x24cm (8"x10").

3.1.9.2. Tamaño de 24x30 cm (10"x12").

3.1.9.3. Tamaño de 35x35 cm (14"x14").

3.1.9.4. Tamaño de 35x43cm (14"x17").

3.1.10. Con unidad de grabación CD-R y/o DVD o USB.

3.1.10.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.

3.1.11. Estándar de comunicación DICOM con:

3.1.12. Interfaz de red Ethernet 100/1000 Base T.

3.1.13. Interfaz DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

3.1.13.1. Verification Service Class

3.1.13.2. Storage Commitment Service Class

3.1.13.3. Storage Service Class

3.1.13.4. Print Management Service Class

3.1.13.5. Media Storage Service Class

3.1.13.6. Worklist Service Class

3.2. Estación de visualización.

3.2.1. Pantalla plana táctil LCD de 17" o mayor.

contraseña con diferentes niveles o perfiles.

**MANUAL 1 PAG 75 Y PAG 78**

3.1.7. Software para eliminar artefactos en la imagen o artefactos producidos por rejilla.

**MANUAL 1 PAG 396**

3.1.8. Los chasis deben de tener pantallas de fósforo.

**CAT3-P2**

3.1.9. Para los siguientes tamaños de chasis.

**CAT3-P2**

3.1.9.1. Tamaño de 18x24cm (8"x10").

**CAT3-P2**

3.1.9.2. Tamaño de 24x30 cm (10"x12").

**CAT3-P2**

3.1.9.3. Tamaño de 35x35 cm (14"x14").

**CAT3-P2**

3.1.9.4. Tamaño de 35x43cm (14"x17").

**CAT3-P2**

3.1.10. Con unidad de grabación CD-R y/o DVD.

**MANUAL 1 PAG 314**

3.1.10.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0, incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.

**MANUAL 1 PAG 30 Y PAG 261**

3.1.11. Estándar de comunicación DICOM con:

**MANUAL 1 PAG 396**

3.1.12. Interfaz de red Ethernet 100/1000 Base T.

**MANUAL 1 PAG 398**

3.1.13. Interfaz DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

**MANUAL 1 PAG 396**

3.1.13.1. Verification Service Class

**MANUAL 1 PAG 396**

3.1.13.2. Storage Commitment Service Class

**MANUAL 1 PAG 396**

3.1.13.3. Storage Service Class

**MANUAL 1 PAG 396**

3.1.13.4. Print Management Service Class

**MANUAL 1 PAG 396**

3.1.13.5. Media Storage Service Class

**MANUAL 1 PAG 396**

3.1.13.6. Worklist Service Class

**MANUAL 1 PAG 396**

3.2. Estación de visualización.

**CAT2-P2; MANUAL 1 PAG 379**

3.2.1. Pantalla plana táctil LCD de 17" o mayor.

**MANUAL 1 PAG 379**

3.3. Software (stitching) y hardware para

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)**

CLAVE PREI 531.341.0499.01.01  
CLAVE SAI 000000000011814  
UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA  
CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL(CON CR)

F. ACTUALIZACION: 00/00/00  
F. IMPRESION: 07/08/2015  
HORA: 16:08:48 Hoja 4 de 5

3.3. Software (stitching) y hardware para composición de imágenes (ortopedia o columna-cuerpo completo o huesos largos).

3.4. Impresora DICOM.

3.5. Soporte para toma lateral en la mesa para el caso de un detector inalámbrico o portátil y banda de compresión.

3.6. Estación o consola de trabajo o post proceso:

3.6.1. Programas para procesamiento de imágenes.

3.6.2. Pantalla LCD o TFT. de 18 pulgadas o mayor, resolución de 1280 x 1024 pixeles

3.6.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD compatibles con Dicom

3.6.4. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.

3.6.5. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de imágenes sin comprimir.

3.6.6. Estándar de comunicación DICOM con.

3.6.7. Interfaz de red Ethernet 100/1000 Base T

3.6.8. Interfaz DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

3.6.8.1. Verification Service Class

3.6.8.2. Storage Commitment Service Class

3.6.8.3. Storage Service Class

3.6.8.4. Query/Retrieve Service Class

3.6.8.5. Print Management Service Class

3.6.8.6. Media Storage Service Class

composición de imágenes (ortopedia o columna-cuerpo completo o huesos largos).

**CAT3-P2; MANUAL 1 PAG 223**

3.4. Impresora DICOM.

**CAT1-P3**

3.5. Soporte para toma lateral en la mesa para el caso de un chasis de fósforo y banda de compresión.

**CAT1-P3**

De acuerdo a respuesta a replanteamiento 38 de Electrónica y Medicina, S.A.

3.6. Estación o consola de trabajo o post proceso:

**CAT1-P3**

3.6.1. Programas para procesamiento de imágenes.

**CAT1-P3**

3.6.2. Pantalla LCD, de 19 pulgadas, resolución de 1600 x 1200 pixeles

**CAT1-P2**

3.6.3. Unidad grabadora de CD y/o DVD compatibles con Dicom.

**CAT1-P3**

3.6.4. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.

**CAT1-P3**

3.6.5. Capacidad de almacenamiento en disco duro interno de imágenes sin comprimir.

**CAT1-P3**

3.6.6. Estándar de comunicación DICOM con:

**CAT1-P3**

3.6.7. Interfaz de red Ethernet 100/1000 Base T

**CAT1-P3**

3.6.8. Interfaz DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

**CAT1-P3**

3.6.8.1. Verification Service Class

**CAT1-P3**

3.6.8.2. Storage Commitment Service Class

**CAT1-P3**

3.6.8.3. Storage Service Class

**CAT1-P3**

3.6.8.4. Query/Retrieve Service Class

**CAT1-P2**

3.6.8.5. Print Management Service Class

**CAT1-P2**

3.6.8.6. Media Storage Service Class

**CAT1-P3**

4. Consumibles

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO

(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE PREI 531.341.0499.01.01

CLAVE SAI 000000000011814

UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA

CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL (CON CR)

F. ACTUALIZACION: 00/00/00

F. IMPRESION: 08/08/2015

HORA: 17:08:43 Hoja 5 de 5

4. Consumibles

4.1. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 18x24cm (8"x10")

4.2. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 24x30 cm (10"x12")

4.3. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 35x35 cm (14"x14")

4.4. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 35x43cm (14"x17")

5. Refacciones

5.1. Según marca y modelo.

6. Instalación

6.1. De acuerdo a la unidad médica adquiriente.

7. Operación

7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

8. Mantenimiento

8.1. Preventivo.

8.2. Correctivo por personal calificado.

9. Normas y Estándares

9.1. Registro Sanitario.

9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV

9.3. Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

**CAT1-P3**

4. Consumibles

4.1. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 18x24cm (8"x10")

**CAT3-P2**

4.2. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 24x30 cm (10"x12")

**CAT3-P2**

4.3. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 35x35 cm (14"x14")

**CAT3-P2**

4.4. Cuatro chasis de fósforo de tamaño de 35x43cm (14"x17")

**CAT3-P2**

5. Refacciones

5.1. Según marca y modelo.

**SE ANEXA CARTA**

6. Instalación

6.1. De acuerdo a la unidad médica adquiriente.

**SE ANEXA CARTA**

7. Operación

7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

**SE ANEXA CARTA**

8. Mantenimiento

8.1. Preventivo.

8.2. Correctivo por personal calificado.

**SE ANEXA CARTA**

9. Normas y Estándares

**SE ANEXA DOCUMENTO**

9.1. Registro Sanitario.

**SE ANEXA DOCUMENTO**

9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV

**SE ANEXA DOCUMENTO**

9.3. No aplica por ser equipos fabricados en México.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO j)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**  
**DURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA NORTE**  
**DELEG. CUAUHTÉMOC 06700, MÉXICO, D. F.**

**Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**

**ISMAEL NAVA VILLAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, la cual incluirá los siguientes aspectos:

**Capacitación**

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. **Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

**Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.**

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al(a) Instituto/Secretaría, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

- Cuenta de correo electrónico, [ventas@eymsa.com.mx](mailto:ventas@eymsa.com.mx)
- datos de la persona y cargo o área designada: Departamento de Servicio Técnico.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del(a) Instituto/Secretaría, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones, y calibraciones.

### Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

### **Consumibles y Refacciones.**

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

México, D.F. a 10 de Agosto de 2015

ISMAEL NAVA VILLAR



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

# ANEXUS DIVISION DE CONTRATOS

## CARTA RELATIVA AL PUNTO 7.2 INCISO D)

MEXICO, D.F. A 10 DE AGOSTO DE 2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**  
**DURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA NORTE**  
**DELEG. CUAUHTÉMOC 06700, MÉXICO, D. F.**

Referencia:  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**

PARTIDA No. 6

DESCRIPCIÓN: UNIDAD RADIOLÓGICA DE 500mA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR

**C. ISMAEL NAVA VILLAR** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**  
**MANIFIESTO:**

En caso de ser adjudicados en la "UNIDAD RADIOLÓGICA DE 500mA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR" que corresponde a la partida No. 6, nos comprometemos a realizar por lo menos dos mantenimientos preventivos por año durante la vigencia de la garantía del equipo, para lo cual proponemos el programa calendarizado para dichos mantenimientos. Las fechas definitivas del programa de mantenimiento preventivo serán definidas de manera conjunta con el área usuaria de cada unidad hospitalaria.

### UNIDAD RADIOLÓGICA DE 500mA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO SEMESTRAL					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
<b>MESA DE RAYOS-X.</b>						
1) Revisar la mesa lado pies. Desmontar la cubierta. Evaluar y corregir	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Verificar el estado de los baleros, guías, etc., limpiar y lubricar	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Alimentar la mesa y comprobar el voltaje correcto de operación. Revisar fusibles y la buena conexión de tarjetas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Engrasar ligeramente todas las partes mecánicas en movimiento (cremalleras, baleros, coronas).	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hacer pruebas de desplazamiento del tablero.						
Hacer movimientos completos y verificar que no haya ruidos anormales durante el movimiento.						
Verificar la tensión del carro del Bucky y dejarlo apretado moderadamente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Asegurarse del buen paso de los cables y de la buena fijación de los conectores.						
Verificar la fijación correcta de la mesa y reapretar de ser necesario..	✓	✓	✓	✓	✓	✓



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<b>GENERADOS DE RAYOS-X.</b>						
Verificación de las condiciones adecuadas de funcionamiento. Revisión del cableado en general, aisladores de clavijas de H.V, limpieza de ventiladores, conectores, conectores de inversores, swich de membrana, etc..		✓			✓	✓
Verificación de las principales fuentes de alimentación, voltajes del autotransformador, conectores y voltajes de los IGBT.						
Verificación de la configuración del sistema. Evaluación del sistema de alta frecuencia.		✓			✓	✓
Verificación y calibración del arrancador de baja o de alta velocidad SA-40.		✓			✓	✓
Verificar y ajustar, si proceden, las señales de disparo de los IGBT.		✓			✓	✓
Verificación y calibración de los tubos de rayos-X. Recalibrar las técnicas radiológicas en técnicas libres y automáticas. Estas calibraciones de Kv, mA y tiempo cumplen con la NÓM de la SSA.		✓			✓	✓
Verificación y calibración del arrancador de los puntos TKY y TMA.		✓			✓	✓
Verificación y calibración de las corrientes radiográficas. Evaluación y recalibración del automatismo, diferente para cada Bucky.						
Verificación y calibración del photo timer. O de la cámara de ionización.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Verificación y configuración de los valores en memoria						
Verificación y calibración de densidades LMH.		✓			✓	✓
Verificación y calibración de la intensidad del Plasma Display.						
Verificación y/o cambio de la batería de la consola, que mantiene el programa del software del sistema.		✓			✓	✓
<b>COLUMNA CPT-0.</b>						
Revisar rieles así como los tornillos de fijación de los mismos.		✓			✓	✓
Revisar baleros y guías, y en caso necesario, cambiarlos. Engrasar ligeramente todas las partes mecánicas en movimiento.						
Verificar el sistema de contrapeso. Lubricar ligeramente..	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Revisar el sistema eléctrico, los cables de alimentación, frenos y controles de mando. Verificar la buena actuación de frenos electromagnéticos.						
Verificar la buena fijación del tubo de rayos-X, así como su buena conexión. Colocar vaselina nueva a los cables de alta tensión y reapretar los cables del estator.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Verificar el colimador. Centrado, luz, coincidencia del campo con la radiación, el estado de las perillas y cortinillas.						
Acomodar y amarrar adecuadamente cables de alta tensión y cables auxiliares.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>BUCKY DE MESA Y DE PARED</b>						

6



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Revisar la mecánica de traslación de los buckys. Revisar frenos mecánicos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Revisar el estado interno de cada bucky. Revisar el sistema electrónico del encoger y la programación de tamaños de chasis, así como las bandas de traslación.						
<b>CR</b>						
Limpieza de los cepillos que realizan la limpieza automática de los rodillos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Limpieza del magneto de absorción de los chasis	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Engrasado de la guía LM	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Engrasado de la unidad transportadora	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Engrasado del mecanismo de engranes del ensamble de la unidad transportadora a motor	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Revisión de que no existan objetos extraños que hayan caído al interior del equipo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>Impresora</b>						
Impresión y verificación de los patrones impresos. Para verificar calidad y densidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Limpieza de la bandeja de películas	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Limpieza de la bandeja de alimentación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Limpieza de entradas y salidas de aire	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cambio del filtro desodorizante de entrada y salida de aire	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cambio de los resortes del rodillo a las 50,000 impresiones	✓	✓	✓	✓	✓	✓

### PARTES QUE SE REEMPLAZAN DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

- 1- Teton para perilla freno bucky pared
- 2- Tensor para charola bucky de mesa
- 3- Tensor para electrofreno tablero movimiento en horizontal y longitudinal.
- 4- Lámpara de colimador mc-125 eureka.
- 5- Grasa para alta tensión tubo columna.
- 6- Lubricante sw-40
- 7- Aire comprimido air jet (limpieza de tarjetas).
- 8- Desengrasante.

NOTA: AL FINAL DEL MANTENIMIENTO SE HACE UNA REVISIÓN COMPLETA DEL CONJUNTO: MESA, GENERADOR, COLUMNA Y BUCKYS QUE GARANTICEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

### DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD LOCAL Y REGIONAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Numero**  
**15BI0648**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T23-2015

**ANEXO 3**  
**“Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**LA-019GYR040-T23-2015**  
**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**  
**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

2	Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	UMAE HE1 GUANAJUATO	LEON, Bnd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	11778	531.324.0151.01.01	Ecoardiografo bidimensional doppler color avanzado.	1
6	Coahuila	UMF82 URDINOLA SALTILLO, COAH	Joaquín de Velasco No. 374 Col. Fraccionamiento Urdinola C.P. 25000, Coahuila, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Chiapas	HG22 Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	Calle 11A, Oriente Norte Col. Tuxtla Gutiérrez Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Chiapas	HG2MF1 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Chiapas	UMF19 Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	Bld. Chismalán esquina Artículo 115 Col. Las Palmas C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Chiapas	UMF23 Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	Libramiento Norte Pavimentado, Ladera de la Loma CP: 29018, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Chihuahua	UMF65 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Eje 6 Galeana # 1333 Col. Manuel Valdez	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Guanajuato	HG24 CELAYA, GTO	Av. Mutualismo Esq. Río Lerma, Centro C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 38810, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Añorve Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	México Oriente	UMF184 IZCALLI SUR, EDO MEXOTE	Infonavit Sur Manzana "B", Lote 5, Unidad Habitacional Niños Héroes, C.P. 54780 Cuauhtémoc Izcalli, Cuauhtémoc Izcalli, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertoldo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	México Oriente	UMF69 TEXCOCO, EDO MEX OTE	Av. 2 de Marzo, Num 408 Col Centro Cp. 58100 Texcoco de Mora, Texcoco, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertoldo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Sinaloa	HGR1 CULIACAN, SIN	Francisco Zarco y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 89200, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa	Ing. Juan Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	2
6	Tlaxcala	UMF43 VILLAHERMOSA, TAB	Av. César A. Sandino 102, Col. Primero de Mayo C.P. 88190, Villahermosa, Centro, Tabasco	Ing. Kerim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Veracruz Sur	UMF52 MINATITLÁN, VER SUR	Calle 6 y calle 10 col. el Naranjo c.p. 98340, Minatitlán, Ver	Dr. Julián Morales Barrantes	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Yucatán	UMF62 MERIDA, YUC	Calle 64 No. 491 X 59 Col. Centro C.P. 87000, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zambrado May 2.- Lic. Rossana Fuentes Salazar	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Ortega C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	11814	531.341.0490.01.01	Unidad radiológica de 500 ma con cubierta desplazable (equipo digital).	1
6	Chihuahua	HG28 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Calle Juvenal Aragón Romo # 450 Norte Zona PRONAF	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	3
6	Chihuahua	HGR60 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román Reyes Fraco Torres del Sur	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2
6	Chihuahua	HGO16 CHIHUAHUA, CHIH	Prolong Av. División del Norte s-n y Calle 36, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2
6	Guerrero	HG2MF8 ZIHUATANEJO, GRO	Olmali y Reforma No. 1 Col. El Huel C.P. 40880, Teniente José Azuela, Guerrero	Lic. César Augusto Añorve Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2
6	Guerrero	HG2MF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Lic. César Augusto Añorve Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2
6	Hidalgo	HG2MF8 CD SAHAGUN, HGO	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43890, Tepeapulco, Hidalgo	Ing. Estania Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	3
6	Michoacán	HG28 URUAPAN, MICH	Calzada Benito Juárez Esq Con Foo. Villa SN Col. Linda Vista, Carretera Federal Uruapan-Los Reyes, C.P.80050, Uruapan, Uruapan, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Ingeniero Biomédico Delegacional	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	5
6	Michoacán	HG2MF2 ZACAPU, MICH	Calle Salvador Allende 100 Col Centro C.P. 58800, Zacapu, Zacapu, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Ingeniero Biomédico Delegacional	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	1
6	Veracruz Norte	HG271 BOCA DEL RIO, VER NTE	Prolongación Díaz Mirón S/N Esq. Cedro Col. Floresta, C.P. 91040, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	5
6	Veracruz Norte	HG2MF24 POZA RICA, VER NTE	Naranjo y Reforma S/N Col. Laredo C.P. 93280, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2
6	Veracruz Sur	HG2MF36 COBAMALCAPAN, VER SUR	Boulevard Miguel Alemán no. 130 col centro c.p. 95400, Cosamaloapan, ver.	Dr. Julián Morales Barrantes	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	1
6	Veracruz Sur	HG2MF38 COATZACOALCOS, VER SUR	Calle Román Marín esq. Independencia col. Manuel Avila Camacho s/n c.p. 98420, Coatzacoalcos, Ver frente al Colegio Clara Aguilera	Dr. Julián Morales Barrantes	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	2
6	Distrito Federal Sur	HG21 GABRIEL MANCERA DF SUR	Gabriel Mancera No. 222, Esq. Xola, Col. del Valle C.P. 03100, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	4
6	Hosp. Obsteo Obstetricia N° 23, Nuevo León	UMAE HGO 23 MONTERREY, NL	Av. Constitución y Félix U. Gómez S/N, C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Alan Alfonso Montemayor Guevara	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	6
6	Hosp. General C.M.N La Raza	UMAE HG CMN LA RAZA	Ciudad Vialto Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02990, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. José Luis Flores Bolaños	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	11920	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	4
14	Sonora	HG22 HERMOSELLO, SON	Juárez y Seguro Social S/N, Colonia Modal, C.P. 83190 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12034	531.618.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1
14	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huáscaga y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12034	531.618.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

# ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATOS

LA-019GYR040-T23-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

14	Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	UMAE HE CMN LA RAZA	Seris y Zaachila SIN Col. La Raza C.P. 02960, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	12034	531.616.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1
14	Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	UMAE HESP MONTERREY, NL	Av. Lincoln y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	12034	531.616.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1
14	Hosp. Especialidades N° 71, Coahuila	UMAE HE71 TORREON, COAH	Bldv. Revolución #2650 OTE. -Col. Torreón Jardín C.P. 27200, Torreón, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nakamine Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	12034	531.616.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1
14	Hosp. Especialidades, Puebla	UMAE HESP CMMAC PUEBLA PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de División de Ingeniería Biomédica	12034	531.616.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1
14	Hosp. Oncología C.M.N Siglo XXI	UMAE H ONCOLOGIA CMNSXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Dr. Simuhe Barroso Bravo	Director Médico	12034	531.616.5074.03.01	Mesa quirúrgica para urología	1
15	Jalisco	HGZMF26 TALA, JALISCO	Simón Bolívar esq. López Matos Col. Centro C.P. 49300, Tala, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nishus	Ingeniero Biomédico Delegacional	12037	531.616.5118.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada.	3
15	Querétaro	HGR1 QUERETARO, QRO	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Santiago de Querétaro, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12037	531.616.5118.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada.	1
15	Sinaloa	HGR1 CULIACAN, SIN	Francisco Zarco y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa	Ing. Justa Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12037	531.616.5118.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada.	1
15	Distrito Federal Norte	HGP 3A MAG D LAS SALINAS, DF N	Av. I.P.N. Esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	12037	531.616.5118.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada.	1
15	Distrito Federal Sur	HGZMF8 SAN ANGEL, DF SUR	Río Magdalena No. 288 Entre Altamirano E Hidalgo Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12037	531.616.5118.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada.	2
15	Hosp. Gineco Obstetricia N° 4, Distrito Federal	UMAE HGO 4 SAN ANGEL, DF SUR	Av. Río Magdalena No. 289 Entre Altamirano E Hidalgo Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal	Ing. Gustavo Perales Arroyo	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	12037	531.616.5118.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada.	2
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 189 C	Av. Félix Cortés s/n, Interoasis Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 36610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanja Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1
19	Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	UMAE HE2 CIMIN CD OBREGON, SON	Calle Prolongación Hidalgo y Huáguayán SN Col. C.P. 85130, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Pedro Jesús Villavicencio Cruz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	12074	531.670.0060.01.01	Unidad otorrinolaringológica.	2
21	Hosp. Gineco Obstetricia N° 3, C.M.N La Raza	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Cldz. Valdejo Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02960, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Parilla	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	12134	531.629.0243.01.01	Sistema de medición urodinámica.	1
22	México Oriente	HGZMF78 XALOSTOC, EDO MEX OTE	Antigua Carretera A Pachuca Km 12.5 SAN Jalostoc C.P. 55600 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12176	531.625.0022.01.01	Electroencefalógrafo de 32 canales.	1
22	Nuevo León	HGZ4 GUADALUPE, NL	Matamoros y Zuzua SIN, C.P. 07100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Záratea	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	12176	531.625.0022.01.01	Electroencefalógrafo de 32 canales.	1
25	Chihuahua	HGR86 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román Reyes Frase Torres del Sur	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	12192	531.941.0984.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	1
25	Guerrero	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39810, Chilpancingo, Guerrero	Lic. César Augusto Añorbe Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12192	531.941.0984.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	1
25	Guerrero	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 330 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Lic. César Augusto Añorbe Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	12192	531.941.0984.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	1
25	Zacatecas	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 95000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	12192	531.941.0984.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	1
25	Hosp. Especialidades, Puebla	UMAE HESP CMMAC PUEBLA PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de División de Ingeniería Biomédica	12192	531.941.0984.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	1
25	Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO	Bldv. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Peraltos C.P. 37320, León, Guanajuato	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	12192	531.941.0984.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	5
26	México Oriente	UMF78 CD NEZA, EDO MEX OTE	Av. Camello Pérez Num. 5514, Esquina La Escondida Col. Ampliación Vicente Villada, C.P. 57000 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12314	533.787.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	1
26	México Oriente	UMF182 CD NEZA, EDO MEX OTE	Av. Aureliano Ramos S/N, Esquina Calle Victor Col. El Sol C.P. 57200 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertrando Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12314	533.787.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	1
26	Sinaloa	HGR1 CD OBREGON, SON	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12314	533.787.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	2
27	Hosp. Pediatría C.M.N Siglo XXI	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	Av. Cuauhtémoc No. 330 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Celia Martínez Malchor	Jefe de la División Biomédica	16313	531.053.0358.05.01	Unidad de Anestesia de alta especialidad	4
27	Hosp. Cardiología N° 34, Nuevo León	UMAE HE34 CMNNE, MTY, NL	Av. Lincoln y Enf. María Camelia Col. Valle Verde 2o Sector C.P. 64360, Monterrey, Nuevo León	C.P. Fernando Barrera González	Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE HC No. 34	16313	531.053.0358.05.01	Unidad de Anestesia de alta especialidad	2
28	Guanajuato	HGZMF21 LEON, GTO	Conal No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16342	531.318.0094.03.01	Videoscopio adulto con torre.	1
28	Jalisco	HGR45 LOS AYALA, GUAD, JAL	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44280, Guadalupe, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nishus	Ingeniero Biomédico Delegacional	16342	531.318.0094.03.01	Videoscopio adulto con torre.	1
28	San Luis Potosí	HGZ50 UMAA SAN LUIS POTOSI, SLP	Av. Tangamanga 205 Col. Prados de San Vicente 1a. Soc. C.P. 78397 San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Trado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	16342	531.318.0094.03.01	Videoscopio adulto con torre.	1
28	Hosp. Especialidades, Puebla	UMAE HESP CMMAC PUEBLA PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de División de Ingeniería Biomédica	16342	531.318.0094.03.01	Videoscopio adulto con torre.	1
32	Aguascalientes	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conces No. 102 Col. Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, avanzado	1
32	Baja California	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22850, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Comparán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, avanzado	1
32	Baja California	HGZMF9 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22850, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Comparán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, avanzado	4
32	Baja California	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canada #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22228, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo Comparán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto, avanzado	2



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**LA-019GYR040-T23-2015**  
**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**  
**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

ESTADO	UNIDAD	DIRECCIÓN	PROFESIONAL	CARGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av Universidad y García Conde	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	16414	531.941.0880.03.01		Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto. avanzado	1
Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alla Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Añorbe Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16414	531.941.0880.03.01		Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto. avanzado	3
Jalisco	HQZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prof. Blvd. Fco. Medina Ascenso No. 2068 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	16414	531.941.0880.03.01		Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto. avanzado	1
Jalisco	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadaluajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	16414	531.941.0880.03.01		Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto. avanzado	1
México Poniente	HGR220 TOLUCA, EDO. MEX	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vértica C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wang	Ingeniero Biomédico Delegacional	16414	531.941.0880.03.01		Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto. avanzado	3
Hosp. Especialidades, Puebla	UMAE HESP CIMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Titular de División de Ingeniería Biomédica	16414	531.941.0880.03.01		Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto. avanzado	3
Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	UMAE HEM CINVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Christopher Zárate Priego	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	16414	531.941.0880.03.01		Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto. avanzado	1
Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	1- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2- Dr. Álvaro Bautista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediátrica.	16414	531.941.0880.03.01		Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto. avanzado	4
Aguascalientes	UMF6 JESUS MARIA, AGS	Biv. Miguel de la Madrid S/N Fracc. Agua Clara C.P. 20010, Jesús María, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Baja California	HQZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Comparán Muñoz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Colima	UMF10 LA ESTANCIA, COL	Andador Francisco J. Mújica No. 1001 Col. Infonavit C.P. 28040, Colima, Colima	Ing. Miguel Mier Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Chiapas	UMF11 TAPACHULA, CHIAPAS	Carretera Coahuera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avedaño Arzate	Coordinador Biomédico	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Chiapas	UMF14 INGENIO PUJITIC, CHIAPAS	Calle Principal al Ingénio Col. Centro C.P. 30210, Ingenio Pujitico, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avedaño Arzate	Coordinador Biomédico	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Durango	UMFH9 CAMATLAN, DGO	Av. Soledad Álvarez S/N Col. C.P. 34409, Camatlan, Durango	Dra. Vela Patricia Silva Delfin	Directora del HQZMF No. 1	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Guanajuato	UMFH12 DOLORES HIDALGO, GTO	Av. Norte s/n Col. Centro C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Guanajuato	UMF50 GUANAJUATO, GTO	Carretera Panorámica Dolores Hgo. Cata Col. Mineral de Cata C.P. 38040, Guanajuato, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Guanajuato	UMF16 JUVENTINO ROSAS, GTO	Guerrero s/n Col. Centro C.P. 38240, Juventino Rosas, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Guanajuato	UMF40 CELAYA, GTO	Río Lerma y Mutualismo Centro C.P. 38080, Celaya, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Nayarit	UMF18 DTLAN DEL RIO, NAY	V. Carranza y Juan Escutia s/n	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Nayarit	UMF17 AHUACATLAN, NAY	Juarez No 14	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Oaxaca	UMF1 QAXACA DE JUAREZ, OAX	Jacobo Delasusilla Esquina Díaz Quintás Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez	Ing. Ramón Alberto Moncada Bascoado	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Quintana Roo	UMF16 CANCUN, Q ROO	Av. Nichupte Esq. Luperón L. 1 M. 2 Supermanzana 51 C.P. 77533, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo	1- Ing. Mijal Francisco Salazar Contreras 2- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1- Coordinador Biomédico 2- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Sonora	UMF1 CD OBREGON, SON	Prolongación Guerrero S/N, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajete, Sonora	Ing. Vanja Gabriela Forbes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Tabasco	UMF11 PARAISO COMALCALCO, TAB	Puerto Coihles 388 Carretera Federal A Paraiso Col. Centro C.P. 86800, Comalcalco, Comalcalco, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Tampulipas	UMF36 TAMPICO, TAMP	Calle Argentina y Canadá 107 Col. Infonavit C.P. 86310, Tampico, Tampico, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Córdano	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Veracruz Norte	UMF6 XALAPA, VER NTE	Pedro Mora Beristáin Esq. 7 de Noviembre, Col. Salud C.P. 91100, Localidad Xalapa, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave Coatzacoacoas, Coatzacoacoas, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Veracruz Norte	UMF17 COATEPEC, VER NTE	Juárez No. 112, Col. Centro C.P. 91500, Coatepec, Coatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Veracruz Norte	UMF57 VERACRUZ, VER NTE	Av. Cuauhtémoc Esquina Ray y Guzman, Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Veracruz Norte	UMF81 BOCA DEL RIO, VER NTE	Avenida Salvador Díaz Mirón S/N Esquina Codro, Fracc. Floresita, C.P. 91940, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Veracruz Norte	UMF66 VERACRUZ, VER NTE	Montesinos S/N, Col. Centro C.P. 91600, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Veracruz Sur	HQZMF36 COATZACOALCOS, VER SUR	Calle Román Marín esq. Independencia col. Manuel Azaña Camacho s/n c.p. 95420, Coatzacoacoas, Ver frente al Colegio Clara Aguilera	Dr. Julián Morales Barrantes	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Zacatecas	UMF8 RIO GRANDE, ZAC	Lerma No. 23 y Zaragoza C.P. 98400, Río Grande, Río Grande, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Zacatecas	UMF7 SOMBREPETE, ZAC	Cd. Isabel Calón S/N Col. Las Palmas C.P. 99100, Sombrepete, Sombrepete, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Distrito Federal Sur	UMF4 DOCTORES, DF SUR	Niños Héroes No. 165 Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	1
Hosp. Gineco Obstetricia N° 4, Distrito Federal	UMAE HGO 4 SAN ANGELES, DF SUR	Av. Río Magdalena No. 289 Entre Altamirano E Hidalgo Col. Timpala San Ángel C.P. 01090, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal	Ing. Gustavo Perales Arroyo	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16410	531.924.0031.03.01		Ultrasonógrafo básico.	2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

LA-019GYR040-T23-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Clave	Entidad Federativa	Unidad de Adquisición	Dirección	Responsable	Perfil	Código	Valor	Descripción	Cantidad
34	Baja California Sur	HGSZMF2 CD CONSTITUCION BCS	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23880, Cd. Constitución, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo intermedio.	1
34	Baja California Sur	HGSZ5 GUERRERO NEGRO, BCS	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo intermedio.	1
34	Jalisco	UMF93 TONALA, JAL.	Tonalá 132B Col. Tonalá Centro C.P. 45400, Tonalá, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo intermedio.	1
34	Jalisco	UMF39 EL ALAMO, TLAQUEPAQUE, JA	Lázaro Cárdenas y Roberto Michel Col. Gloria del 'Alamo' C.P. 45500, Tlaquepaque, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo intermedio.	1
34	Querétaro	UMF9 FELIPE CARRILLO PUERTO, QRO	Ciudad Guadalupe Victoria S/N Col. Ex-Hacienda El Tintero C.P. 76138, Santiago de Querétaro, Querétaro, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo intermedio.	1
34	San Luis Potosí	HGSZMF2 SAN LUIS POTOSI, SLP	Molchor Ocampo y Benigno Arriaga Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo intermedio.	1
34	Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Christopher Zárate Priego	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo intermedio.	1
35	Baja California Sur	HGSZMF1 LA PAZ, BCS	Blvd. 5 de Febrero entre Héroe de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	1
35	Baja California Sur	HGSZMF28 CABO SAN LUCAS, BCS	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Birsas del Pacifico C.P. 23473, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Ing. Erick El Ramón Logan Huerta	Ingeniero Biomédico Delegacional	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	1
35	Veracruz Norte	HGZ11 XALAPA, VER NTE	Lomas del Estadio Entre Sebastián Comacho y Caño Nicolas Bravo, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	1
35	Distrito Federal Sur	HGSZMF8 SAN ANGEL, DF SUR	Río Magdalena No. 289 Entre Altamirano E Hidalgo Col. Tizapán San Angel C.P. 01060, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	1
35	Distrito Federal Sur	HGZ1A VENADOS, DF SUR	Municipio Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03900, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	1
35	Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	UMAE HE CMN LA RAZA	Sorís y Zascaña S/N Col. La Raza C.P. 02990, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Jorge Rodríguez Chavéz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	1
35	Hosp. Especialidades N° 1, Guasajuato	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guasajuato	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	1
35	Hosp. Especialidades, Yucatán	UMAE H ESP, MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terreros El Félix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	Ing. José de Jesús Sánchez Ruiz	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	2
35	Hosp. Gineco Obstetricia N° 3, C.M.N La Raza	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Ciudad Vialto Esq. Antonio Velasco Col. La Raza C.P. 02990, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Perales	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	1
36	Hidalgo	HGZ2 TULANCINGO, HGO	Prolongación Guerrero sin número y Carretera México-Tlaxpan, Colonia Centro, 43600.	Ing. Eleana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	16419	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico 2° Nivel	1
36	Hidalgo	HGSZMF1 PACHUCA, HGO	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Eleana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	16419	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico 2° Nivel	1
36	Jalisco	HGSZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Profil Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	16419	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico 2° Nivel	3
36	Hosp. Gineco Obstetricia N° 23, Nuevo León	UMAE HGO 23 MONTERREY, NL	Av. Constitución y Félix U. Gómez S/N, C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Alan Alfonso Montemayor Guavara	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16419	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico 2° Nivel	1
36	Aguascalientes	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	2
36	Cochahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	1
36	Chiapas	HGSZMF1 CHIAPAS, TAPACHULA	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	1
36	Puebla	HGR36 UMAA 1, PUEBLA, PUE	10 Poniente No. 2721 Col. Amor C.P. 72090, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	C.P. Oscar Barrantes Zavala	Coordinador de Soporte Médico	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	4
36	Quintana Roo	HGSZMF2 COZUMEL, Q ROO	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwell Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Cozumel, Quintana Roo	1.- Ing. Mijail Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	1
36	San Luis Potosí	HGZ1 SAN LUIS POTOSI, SLP	Av. Nicolás Zapata 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	1
36	Sinaloa	HGSZMF32 GUASAVE, SIN	Blvd. 16 de Septiembre y Macario Gavilán Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	2
36	Sinaloa	HGR1 CULIACAN, SIN	Francisco Zarco y Andrade Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	1
36	Tamaulipas	HGR6 CIUDAD MADERO, TAMPS	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Ingeniero Biomédico Delegacional	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	1
36	Tlaxcala	HGZ 1 TLAXCALA, TLAX	Av. Universidad S/N, C. P. 90000 Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Silverio Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	1
36	Hosp. Gineco Obstetricia N° 4, Distrito Federal	UMAE HGO 4 SAN ANGEL, DF SUR	Av. Río Magdalena No. 289 Entre Altamirano E Hidalgo Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal	Ing. Gustavo Perales Arroyo	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	4
36	Hosp. Gineco Obstetricia N° 23, Nuevo León	UMAE HGO 23 MONTERREY, NL	Av. Constitución y Félix U. Gómez S/N, C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Alan Alfonso Montemayor Guavara	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	2
36	Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	UMAE HTO 21 MONTERREY, NL	Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Iselas Fitas Luna	Director Administrativo	17408	531.053.0364.00.01	Unidad de anestesia básica.	1
41	Aguascalientes	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	Blvd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17408	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

# ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GVR040-T23-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

41	Baja California	HGR20 TIJUANA, BC	Bvtd. Gustavo Díaz Ordaz s/n y Av. Lázaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo Comparán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Campeche	HGZMF 1 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Baslo Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 57 Km. 5 Col. Dalcías C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Bvtd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Coahuila	HGZMF7 MONCLOVA, COAH	Bvtd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 26700, Monclova, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Coahuila	HGZMF20 FCO 1 MADERO, COAH	Bvtd. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Chihuahua	HGZMF23 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH	Prorogación Independencia Tecnológico Centro	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Chihuahua	HGR86 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román Reyes Frisco Torres del Sur	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av Universidad y García Conde	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Chihuahua	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av Universidad y García Conde	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Chihuahua	HGO16 CHIHUAHUA, CHIH	Prorog. Av. División del Norte s-n y Calle 39, Col. Santo Niño, CP. 31200, Chihuahua	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Durango	HGZMF1 DURANGO, DGO	Predio Canoa Esq. Averida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dra. Vella Patricia Silva Delfín	Directora del HGZMF No. 1	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Guajuato	HGZ4 CELAYA, GTO	Av. Mutualismo Esq. Río Lerma, Centro C.P. 38060, Celaya, Guajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Guerrero	HGZMF8 ZIHUATANEJO, GRO	Oliná y Retorno No. 1 Col. El Húel C.P. 40880, Teniente José Azuela, Guerrero	Lic. César Augusto Añave Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Guerrero	HGZMF8 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39910, Chilpancingo, Guerrero	Lic. César Augusto Añave Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39810, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Añave Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	3
41	Jalisco	HGZ21 TEPATITLAN, JAL	Cerro de Pitaschos 862 Col. Jardines Oriente C.P. 47680, Tepatitlán, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	2
41	Jalisco	HGZMF28 TALA, JALISCO	Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	2
41	Jalisco	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prd. Bvtd. Fco. Medina Ascencio No. 2068 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	2
41	Jalisco	HGR45 LOS AYALA, GUAD, JAL	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44200, Guadaluajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	2
41	Jalisco	HGR48 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadaluajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	2
41	Jalisco	HGR110 GUADALAJARA, JAL	Av. Circunvalación Obispos No. 2208 Col. Felipe Ángeles C.P. 44700, Obispos, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Ingeniero Biomédico Delegacional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	2
41	México Oriente	HGZ88 TULPETLAC, EDO MEX OTE	Via Morales Km. 18.5 Antigua Carretera A Pachuca Col. Santa María Tulpetlac, San Gabriel Cp 55400 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertoldo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	México Oriente	HGZ88 COACALCO, EDO MEX OTE	Bvtd. Coscoaco Num. 81 Col. Villa de las Flores C.P. 55710 San Francisco Coacalco, Coscoaco de Barricitlán, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertoldo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	México Oriente	HGZ71 CHALCO, EDO MEX OTE	Av. Cuauhtémoc 26 Col. Centro C.P. 56800 Chalco de Díaz Covarrubias, Chalco, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertoldo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	México Oriente	HGZ89 LOS REYES LAPAZ, EMEXOTE	Km. 17.5 Carr. Libre Edo. de México Puebla C.P. 58400 Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertoldo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	México Oriente	HGZMF76 XALOSTOC, EDO MEX OTE	Antigua Carretera A Pachuca Km 12.9 S/N Jalisco C.P. 55800 Ecatepec de Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertoldo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	México Oriente	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Número, Esq. Filiberto Gomez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlanepantla, Tlanepantla de Baz, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertoldo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	México Oriente	HGR108 ECATEPEC, EDO MEX OTE	Av. Central S/N San Agustín 3RA Sección C.P. 55130 Ecatepec De Morelos, Ecatepec de Morelos, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Bertoldo Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	México Poniente	HGZ104 EL MOLINITO, EDO MEX OTE	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucaipán C.P. 53000, Ixtapaluca, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Michoacán	HGZMF12 LAZARO CARDENAS, MICH	Av. Lázaro Cárdenas 154 Col. Centro C.P. 60950, Ciudad Lázaro Cárdenas, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo	Ing. Ruy Bejorge Kurt	Ingeniero Biomédico Delegacional	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Nayarit	HGZ1 TEPIC, NAY	Av. Insurgentes No. 727 Villas de San Angel	Dr. Guadalupe Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Nuevo León	HGZ4 GUADALUPE, NL	Matarozos y Zúñiga S/N, C.P. 87100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Nuevo León	HGZMF8 SN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carratana A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 65480, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Nuevo León	HGZMF8 SN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 65480, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	17400	631.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

# ANEXOS

## DIVISIÓN DE CONTRATOS

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Clave	Entidad	Unidad	Dirección	Responsable	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Unidad de Medida
41	Nuevo León	HGSMF11 MONTEMORELOS, NL	José Ma. Parás y Ballesteros C.P. 67500, Montemorelos, Montemorelos, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Oaxaca	HGZ1-UMAA OAXACA, OAX	Ciudad Héroes de Chapultepec 621 Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Puebla	HGZ23 TEZUITLAN, PUE	Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 73800, Tezuitlán, Tezuitlán, Puebla	C.P. Oscar Barrantes Zavala	Coordinador de Soporte Médico	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Puebla	HGZ15 TEHUACAN, PUE	Paseo de Las Américas S/N y Av. Garcilaso Col. San Nicolás Teitztlán, C.P. 75720, Tehuacán, Tehuacán, Puebla	C.P. Oscar Barrantes Zavala	Coordinador de Soporte Médico	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Querétaro	HGZ3 SAN JUAN DEL RÍO, QRO	Av. Central S/N Km. 0.250 Col. C.P. 78900, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	San Luis Potosí	HGZ50 UMAA SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Av. Tangamanga 205 Col. Prados de San Vicente 1a. Sec. C.P. 78397 San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	San Luis Potosí	HGZ26 CIUDAD VALLES, SLP	Bldv. México Lerdo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	San Luis Potosí	HGZ1 SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Av. Nicolás Zapata 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Linda Lizeth Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Sinaloa	HGZMF32 GUASAVE, SIN	Bldv. 16 de Septiembre y Macario Gasola Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Guasave, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Sinaloa	HGZMF3 MAZATLAN, SIN	Av. Ejército Mexicano y Calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Sinaloa	HGZMF28 COSTA RICA, SIN	Orocoba y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Sonora	HGZ8 CABORCA, SON	Calle Obregón 185 Este, C.P. 83600 Heroica Caborca, Caborca, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Sonora	HGR1 CD OBREGÓN, SON	Huáque y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Inss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Tlaxcala	HGZ48 VILAHERMOSA, TAB	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca C.P. 86980, Villahermosa, Centro, Tlaxcala	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Tamaulipas	HGZ15 CUMAA CD REYNOSA, TAMPS	Bldv. Hidalgo 2090 Col. del Valle C.P. 89820, Reynosa, Reynosa, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Tamaulipas	HGZ11 NUEVO LAREDO, TAMPS	Calle Victoria y Reynosa Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Tamaulipas	HGR8 CIUDAD MADERO, TAMPS	Bldv. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Ciudad Madero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdenas	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Tlaxcala	HGZ1 TLAXCALA, TLAX	Av. Universidad S/N, C.P. 90000 Tlaxcala de Xochimilco, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Silverio Estrada Duarte	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Veracruz Norte	HGZMF24 POZA RICA, VER NTE	Naranjo y Reforma S/N Col. Lerdo C.P. 80260, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Veracruz Sur	HGZMF36 COATZACOALCOS, VER SUR	Calle Román Marín esq. Independencia col. Manuel Avila Camacho s/n c.p. 98420, Coatzacoalcos, Ver frente al Colegio Clara Aguilera	Dr. Julián Morales Barrantes	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Yucatán	HGSZMF48 UMAN, YUC	Calle 29 No. 116 X 18 y 20 Col. Centro C.P. 97390, Uman, Uman, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	17408	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Yucatán	HGR1 MERIDA, YUC	Calle 41 No. 439 X 34 Ex Terrenos El Félix, Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	17408	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Zacatecas	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Distrito Federal Norte	HGP 3A MAG D LAS SALINAS, DF N	Av. I.P.N. Esquina Eje 4 Norte Fotuna Col. Magdalena de Las Salinas C.P. 07760, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Distrito Federal Norte	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Distrito Federal Sur	HGZMF8 SAN ANGEL, DF SUR	Río Magdalena No. 289 Entre Altamirano E Hidalgo Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Christopher Zárate Priego	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Hosp. Gineco Obstetricia N° 3, C.M.N La Raza	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Ciudad Vallejo Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza C.P. 02600, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Peraltá	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Hosp. Gineco Obstetricia, Jalisco	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	Beltrario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Oscar Eleazar González Cazares	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Hosp. Gineco Obstetricia N° 23, Nuevo León	UMAE HGO 23 MONTERREY, NL	Av. Constitución y Félix U. Gómez S/N, C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Ing. Alan Alfonso Montemayor Guevara	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
41	Hosp. Traumatología y Ortopedia 21, Nuevo León	UMAE HTO 21 MONTERREY, NL	Av. Pino Suárez y 15 de Mayo Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Isaisa Fitas Luna	Director Administrativo	17409	531.053.0372.00.01		Unidad de anestesia intermedia.
42	Nuevo León	HGZ33 MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Esquelet E. Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	18655	531.941.1012.01.01		Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrica/neonatal.
42	Nuevo León	HGZMF8 SN NICOLAS DU GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Rubida C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Lic. Jesús Guillermo González Zárate	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	18655	531.941.1012.01.01		Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrica/neonatal.
42	Hosp. Gineco Obstetricia, Jalisco	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	Beltrario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	Ing. Oscar Eleazar González Cazares	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	18655	531.941.1012.01.01		Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrica/neonatal.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-T23-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

42	Hosp. Clínico Pediatría N° 48, Guanajuato	LIMAE HCP 48 LEON, GTO	Av. Médico esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Mondragón Juárez	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	18895	531.941.1012.01.01	Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrica/neonatal.	1
----	---	------------------------	--	-------------------------------------	--	-------	--------------------	--	---

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

CLIXST 1/1/16

SIN TEXTO

G



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de:** I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Conde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 2066 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	UMAE HE14 CMN VER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Derivantes y Patilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLACVINOC, JAL	Balsarío Domínguez No. 785 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	HGZ33 MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Puritan
42	HGZMF6 SN NICOLAS DE GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CHINO, JAL	Balsarío Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	UMAE HGR 48 LEÓN, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato	Arigmed

**7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

DICE:

**ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

25	Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO	Bld. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	12192	531.941.0964.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	5
26	Sinaloa	HGR1 OBREGON, SON	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12314	533.787.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	2
32	Baja California	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Comparán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto. avanzado	4
32	Baja California	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #1680 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo Comparán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto. avanzado	2
41	Sinaloa	HGZMF3 MAZATLAN, SIN	Av. Ejército Mexicano y Calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Sinaloa	HGZMF28 COSTA RICA, SIN	Onceavá y San Rafael Col. Centro C.P. 80480, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1

...

DEBE DECIR:

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Part	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
------	------------	---------------	-----------	---------------	-------	------	-----	-------------	----------

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXOS  
DIVISION DE CONTINGENCIAS

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14	Calle Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico s/n, Col. Mirasoles C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1
25	Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato-9	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	12392	531.941.0964.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	0
26	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Av. Morelos, Isidro Rivera Regito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos C.P. 83150, Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12314	533.707.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	2
32	Baja California	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Comparán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	15414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto. avanzado	1
32	Baja California	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Terremoto Bapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo Comparán Nuñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	15414	531.941.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto. avanzado	1
41	Sinaloa	HGZMF3 MAZATLAN, SIN	Av. Ejército Mexicano y Calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	0
41	Sinaloa	HGZMF28 COSTA RICA, SIN	Orceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	0

No.	DICE:	DEBE DECIR:
8.	<b>ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)</b>	<b>ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)</b>

SIN TEXTO

G



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T23-2015  
 ANEXO No. 2  
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

SLIC	FEI	LA	DESCRIPCIÓN	FEI 2015 (Cant. de Medicinas)	FEI 2015 (Cant. de Equipos)	FEI 2015 (Cant. de Materiales)	FEI 2015 (Cant. de Servicios)	FEI 2015 (Cant. de Otros)	FEI 2015 (Cant. de Total)										
1	11731	531.217.0243.01.01	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIATRICO	1	1	2			2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
2	11778	531.324.0151.01.01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO		1	1			2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
3	11781	531.326.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA	1	1	2			2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
4	11784	531.326.0192.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA	1	1	2			2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
5	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2	2	4			4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.			Avanzada	90 días
6	11814	531.341.0499.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR				16		16	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.		Avanzada	60 días
7	11872	531.385.1049.01.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO	1	1	2			2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.			Fundamental	90 días
8	11902	531.430.0081.01.01	FOTOCOAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	2	2	4			4	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días						
9	11929	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIENTE NACIDO	2	2	4	43		47	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días				
10	11983	531.672.0309.02.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA	4	5	9			9	SI Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.			Fundamental	90 días
11	11986	531.672.0515.01.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	18	17	35			35	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.			Fundamental	90 días
12	11987	531.572.0549.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	2	1	3			3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.			Fundamental	90 días
13	11998	531.584.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	1	1	2			2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	No Req.			Avanzada	90 días
14	12034	531.616.5074.03.01	MESA QUIRURGICA PARA UROLOGIA	1	1	2	7		9	SI Req.	No Req.		Fundamental	60 días					
15	12037	531.616.5116.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA	1	1	2	10		11	SI Req.	No Req.		Fundamental	60 días					
16	12052	531.628.0081.01.01	MICROSCOPIO PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	1	1	2			2	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días						
17	12058	531.628.0123.02.01	MICROSCOPIO PARA OFTALMO CIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD	1	1	3	1		4	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días						
18	12069	531.661.0079.01.01	UNIDAD DE FACOEMULSION	1	1	2		2	4	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días						
19	12074	531.670.0080.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	1	1	2	2		4	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días						
20	12081	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO	1	1	2			2	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días						
21	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	1	1	2	1	1	4	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días						
22	12176	531.925.0022.01.01	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	1	1	3	2		5	SI Req.	No Req.	Fundamental	60 días						
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	4	4	8			8	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	90 días				
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	1	1				1	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días						
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	4	5	9	10		19	SI Req.	No Req.	Intermedia	90 días						
26	12314	533.787.0181.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS	6	8	14	4		18	SI Req.	No req.	60 días							
27	16313	531.053.0356.05.01	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	2	1	3	6		9	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días				
28	16342	531.316.0094.03.01	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE	2	2	4	4		8	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
29	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	9	9	18			18	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días						
30	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIENTE NACIDO/CUNA DE CALOR RADIANTE	7	7	14			14	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	60 días				
31	16390	531.781.0207.04.01	RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE	1	1	2			2	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	12	6	20	25		45	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días				
33	16416	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	1	2	26		20	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						
34	16417	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	1	1	2	7		9	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días						





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

	14	.03.01	VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO								Req.			Req.	Req.	Req.		a	
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA		8	6	14	90	104	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	Intermedia	90 días				
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 54 PIES CUBICOS		2	5	7		7	SI Req.	No Req.		No req.	60 días					

3 121 112 23 299 3 538 6

...

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PRE	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas Reynosa, Tamaulipas	EAO 2015 H. G.R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H. G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima	EAO 2015	Reposición	SEDE NA	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	A toña de Gases Médicos y/o vacio	A vapor	Empotrar o fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, tubería hidráulica, y/o neumática o drenaje	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
6.	118 14	531.341.0499 .01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO					16		16	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

			DIGITAL. CON CR															
10	119 83	531.572.0309 .02.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA	3	5	8		8	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.		Fundamental	90 días	
25	121 92	531.941.0964 .01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	4	5	9	5	14	Si Req.	No Req.		Intermedia	90 días					
32	164 14	531.941.0980 .03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	12	8	20	21	41	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Avanzada	90 días	
41	174 09	531.053.0372 .00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	8	6	14	88	102	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días	
43	192 27	533.786.0018 .02.01	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS	2	5	7		7	Si Req.	No Req.		No req.	60 días					
				0	29	28	57	114	0	171								

5 **COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

**LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2  
EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	DISS
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	DISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	DISS
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	DISS
42	18655	531.941.1012.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015  
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román Reyes Fracc Torres del Sur	Aramed
25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros No. 339 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Puritan
25	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Puritan
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa- C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Conde	Araméd
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Araméd
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No: 2066. Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Araméd
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Araméd
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Tollócan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Araméd
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Harbina Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Araméd
32	UMAE HE14 CMN VER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	Balsario Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	HGZ33-MONTERREY, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel F. Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Puritan
42	HGZMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Araméd
42	UMAE HGO OBLATOS CIVINO, JAL	Balsario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco	IMSS
42	UMAE HGR 48 LEÓN, GTO	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Araméd

**7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

DICE:

**ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	1